

**Constancia Secretarial:** Del 30 de julio al 1 de agosto de 2019, corrió el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante. La parte ejecutada guardo silencio.

**Días Hábiles:** 30,31 de julio al 1 de agosto de 2019.

A Despacho para resolver. 17 de marzo de 2020.

Floralba Rodríguez Ortiz  
Secretaria



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Departamento del Quindío  
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia  
**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA**

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero  
Para información del proceso y entregar correspondencia en:  
Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia

Dirección: Carrera 12 N° 20 – 63, primer piso, oficinas 104 y 105, módulos 01 hasta 08  
Señor usuario (a): Por favor pida su turno en la máquina dispensadora para ser atendido (a) en el Centro de Servicios

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 –2018- 00521– 00.

Asunto: Aprueba liquidación del crédito.

Armenia, 07 JUL 2020

En atención a la constancia secretarial que antecede y como no fue objetada la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte ejecutante (Folio 133-134 de este cuaderno.), y como se ajusta a Derecho, según el artículo 446-3 del CGP, se aprueba así:

Capital	\$ 26.816.000=
Liq. Int de plazo	\$ 589.952=
Liq. Int mora del 4-03-2017 al 31-03-2019	\$ 15.208.737=
Menos abono 4-02-2019 (fl 137 cuad. Único)	\$2.500.000=
Menos abono 3 -02-2019 (fl 137 cuad. Único)	\$1.500.000=
Menos abono 1-03-2019 (fl 137 cuad. Único)	\$500.000=
Menos abono 1-04-2019 fl 137 cuad. Único)	\$500.000=
Menos abono 1-05-2019 (fl 137 cuad. Único)	\$500.000=
Total Obligación	\$37.114.689 =

Notifíquese,

KAREN YARY CARO MALDONADO  
JUEZA

Egh.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ  
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL

08 JUL 2020

FLORALBA RODRIGUEZ ORTIZ  
SECRETARIA